



SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION INDIVIDUAL DE GANADO

ARETES 2011-2012

- ✓ Reglas de operación
- ✓ Convocatoria
- ✓ Oficio Delegaciones
- ✓ Ruta crítica de operación



ARETES 2010-2011

REGLAS DE OPERACIÓN

Con fundamento en las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA y los lineamientos de PROGAN, publicados en el DOF el 31 de diciembre de 2010.



CONSIDERANDO

1. Que el 31 de diciembre de 2010 se publicó en el DOF:
“Que el PROGAN tiene como objetivo específico incrementar la productividad pecuaria...”
“...apoyando a los ganaderos con ARETES para ganado o placas de identificación de colmenas a través del SINIIGA”.



CONSIDERANDO

2. Artículo 41, fracción III inciso a) de las Reglas de Operación:

Establece como Unidad Responsable y como Instancia Ejecutora a la CGG, así como aquellas que determine la Unidad Responsable.



CONSIDERANDO

3. Que por medio del oficio 210.2011.CES.017 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento:

Se designó a las Delegaciones Estatales de la Secretaría como Instancias Ejecutoras del Componente PROGAN.



CONSIDERANDO

4. Artículo 7º incisos b) y c) de los Lineamientos Específicos del Componente PROGAN:

Los BENEFICIARIOS Y NO BENEFICIARIOS deberán acudir con la documentación requerida a cualquiera de las ventanillas de atención autorizadas en la Entidad Federativa en la que se encuentre la UPP durante el periodo indicado en la convocatoria que al efecto publique la Secretaría.



CONVOCATORIA

**CONVOCATORIA DIRIGIDA A
BENEFICIARIOS Y NO BENEFICIARIOS DEL
COMPONENTE PRODUCCIÓN PECUARIA
SUSTENTABLE Y ORDENAMIENTO
GANADERO Y APÍCOLA (PROGAN), EN EL
EJERCICIO FISCAL 2011.**

Publicada en abril de 2011



CONVOCATORIA

1. Población objetivo.

- ✓ Ganaderos beneficiarios del PROGAN
- ✓ Ganaderos no beneficiarios del PROGAN

2. Criterios y requisitos generales de participación:

Los interesados deberán cumplir con lo siguiente:

- ✓ Beneficiarios del PROGAN:
 - Reglas de operación: artículos 2º, 3º, 7º y 41 fracción II incisos a) y b)
 - Lineamientos: 7º inciso c).
- ✓ No beneficiarios del PROGAN:
 - Reglas de operación: artículos 41 fracción II inciso c), apartado i.
 - Lineamientos: 7º inciso b) numerales 1,2 y 5.



CONVOCATORIA

Serán elegibles para obtener los apoyos de los programas y sus componentes, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- I. Presenten la solicitud de apoyo correspondiente.
- II. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría.
- III. No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal.
- IV. Cumplan los criterios y requisitos específicos establecidos para el programa y/o componente correspondiente en las presentes Reglas de Operación, o bien, en los Lineamientos Específicos de Operación.



CONVOCATORIA

Son obligaciones de los beneficiarios:

- I. Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II. Aplicar a los fines autorizados los apoyos o subsidios recibidos;
- III. Aceptar y facilitar auditorías por parte de la Secretaría de la Función Pública.
- IV. Solicitar autorización de la Instancia Ejecutora de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos directos o indirectos, y
- V. Las establecidas específicamente en cada programa y componente de las presentes Reglas de Operación.



CONVOCATORIA

Los criterios y requisitos para obtener los apoyos de este componente son los siguientes:

CRITERIO	REQUISITO
a) Para beneficiarios vigentes: Que hayan cumplido satisfactoriamente los compromisos pactados a 2010.	i. Demostrar el cumplimiento satisfactorio de los compromisos pactados en su carta compromiso y de adhesión, hasta el año inmediato anterior o que comprueben ante la Delegación, el DDR o el CADER que les corresponda, cumplir con este 100% al mes de junio del año en curso.
b) Para beneficiarios de nuevo ingreso, sujetos a suficiencia presupuestal, que se dediquen a actividades pecuarias y que firmen compromisos.	i. Estar inscritos en el Padrón Ganadero Nacional y cumplir con el sistema de identificación de ganado y colmenas establecido por la Secretaría, y ii. Cumplir con los compromisos establecidos para este componente.
c) Para NO beneficiarios del PROGAN que soliciten apoyo para aretado de ganado.	i. Estar inscritos en el Padrón Ganadero Nacional.

3. Apoyos

Hasta con 300 paquetes de identificadores:

APOYO	<u>BOVINOS</u> <i>Machos y hembras menores de 24 meses</i>	<u>OVINOS Y CAPRINOS</u> <i>Crías hembras destetadas y hasta antes del primer parto</i>	<u>COLMENAS</u>
BENEFICIARIOS	✕	✕	✕
NO BENEFICIARIOS	✕	✕	

4. Ventanilla para recepción de solicitudes.

- ✓ Delegaciones Estatales de la SAGARPA
- ✓ Distritos de Desarrollo Rural (DDR)
- ✓ Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (CADER)

A PARTIR DEL 2 DE MAYO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

09:00 – 15:00 Y 16:00 – 18:00



OFICIO DELEGACIONES

OFICIO DIRIGIDO A DELEGADOS FEDERALES DE LA SAGARPA

9 de mayo 2011

*Se les da a conocer la Convocatoria y
el procedimiento para ser beneficiario de este
apoyo.*



RUTA CRITICA

RUTA CRÍTICA

IDENTIFICADORES 2010-2011

“PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR EL APOYO”

BENEFICIARIOS Y

NO BENEFICIARIOS DEL PROGAN

PRODUCTOR

1. Se presenta en la VAS para actualización de PGN* o presenta documentación para obtener clave de UPP**.

2. Acude a la Ventanilla de Atención; presenta en original:

- Clave de UPP
- Identificación oficial

5. Revisa la solicitud de apoyo y firma de conformidad.

**Ejidatarios y comuneros:
actualización de cada integrante.*

***Clave de UPP a cada integrante de grupo.*

VENTANILLA DE ATENCIÓN

3. Captura la clave de UPP y no. de id. que solicita el productor.

4. Emite solicitud de apoyo con los datos del productor y predio y no. de id. que solicita y que se autorizan.

6. Firma y sella la solicitud, entrega copia al productor, digitaliza y archiva.

- BENEFICIARIOS Y
- NO BENEFICIARIOS

COMISIÓN DICTAMINADORA DELEGACIONAL

7. Dictamina, genera, firma y envía las actas a la CGG.

CGG

8. Notifica al SINIIGA y entrega archivo electrónico de solicitudes aprobadas.

SINIIGA

9. Entrega y colocación de los identificadores autorizados.